



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

Nº Proceso 9543887

Expediente Nº 2-J, I Región – Concesiones (Judicial).
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Consejo de Defensa del Estado con Cementos Bío Bío Centro S.A”, rol Nº C-58-2014, del Primer Juzgado de Letras de Iquique.

SANTIAGO, -2 FEB 2016

Nº 17

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. Nº 1.364 de 16 de junio de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; Informe Nº 322 de 29 de diciembre de 2015 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Nº 263, de 25 de Enero de 2016.

DECRETO (EXENTO)

1º **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del **Primer Juzgado de Letras de Iquique**, de 30 de Abril de 2014; sentencia de la **Ilustrísima Corte de Apelaciones de Iquique** de 04 de noviembre de 2014, dictadas en los autos caratulados “Consejo de Defensa del Estado con Cementos Bío Bío Centro S.A”, causa rol Nº C-58-2014, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del **Primer Juzgado de Letras de Iquique**, a fin de que éste proceda a pagar a **CEMENTOS BIO BIO CENTRO S.A**, a través de su representante legal o de quien exhiba mandato vigente y suficiente para percibir a nombre de dicha sociedad, la suma única y total de **\$21.549.829**. Para los efectos del pago deberá acreditarse la vigencia del mandato y de la sociedad como en derecho corresponda. Atendido que la liquidación del crédito considera los reajustes hasta agosto de 2015, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, calculando los reajustes respectivos desde septiembre de 2015 y el mes de su pago efectivo.

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES

-2 FEB 2016

TRAMITADO

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Primer Juzgado de Letras de Iquique**, la suma única y total de **\$21.549.829**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Primer Juzgado de Letras de Iquique**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000294-0, por la suma de **\$25.006.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas